

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Félix Mansilla García, la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo 1.º apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en los apartados 8 y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1973.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 8 de junio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 22 de febrero de 1973, en el recurso contencioso-administrativo número 301.308/1972, interpuesto por «Godó y Trias, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de marzo de 1972, en relación con exclusión del Régimen de Convenios, en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de febrero de 1973 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso administrativo número 301.308/1972, interpuesto por Godó y Trias, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de marzo de 1972, en relación con exclusión del Régimen de Convenios.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo quinto del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la Sociedad «Godó y Trias, S. A.», debemos anular y anulamos, por no hallarse ajustado a derecho, el acuerdo dictado en veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en su consecuencia anulamos también la liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Barcelona a la referida sociedad por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, declarando el derecho de dicha Sociedad a la devolución de la cantidad indebidamente ingresada con motivo a tal liquidación; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, a don José Bujons Insa, don Miguel Pallarés Forés, don Martín Liria y del Cacho, don José Orantes Ortiz, don Augusto Loredó Suárez, don Pascual Riu Porta, don Estanislao San Nicolás del Barrio, don Adolfo Novellas Martínez y don José Corbatera Ruiz.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don José Bujons Insa, don Miguel Pallarés Forés, don Martín Liria y del Cacho, don José Orantes Ortiz, don Augusto Loredó Suárez, don Pascual Riu Porta, don Estanislao San Nicolás del Barrio, don Adolfo Novellas Martínez, y don José Corbatera Ruiz, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en el ejercicio de su profesión.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967 y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de los referidos aseguradores.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, a don José Bujons Insa, don Miguel Pallarés

Forés, don Martín Liria y del Cacho, don José Orantes Ortiz, don Augusto Loredó Suárez, don Pascual Riu Porta, don Estanislao San Nicolás del Barrio, don Adolfo Novellas Martínez y don José Corbatera Ruiz, de conformidad con el artículo 1.º apartado c) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración y a tenor de lo establecido en el apartado 8 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Director general, José Villarasaú Salas.

Sr. Subdirector general de Seguros

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, a don Miguel Leseduarte González, doña Emiliana Lozano Blázquez, doña María Antonieta Pérez Vázquez, doña María Isabel Lanzarot Frias, doña Manuela Molini Ibáñez, doña María Luisa Espinola Lamas, doña Cristina Espinola Salazar, don Emilio Arcones Gómez y don Miguel San Martín Velasco.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Jefes de este Centro, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para los funcionarios y empleados del mismo: Don Miguel Leseduarte González, doña Emiliana Lozano Blázquez, doña María Antonieta Pérez Vázquez, doña María Isabel Lanzarot Frias, doña Manuela Molini Ibáñez, doña María Luisa Espinola Lamas, doña Cristina Espinola Salazar, don Emilio Arcones Gómez y don Miguel San Martín Velasco, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que han prestado servicio;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de los expresados señores,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Miguel Leseduarte González, doña Emiliana Lozano Blázquez, doña María Antonieta Pérez Vázquez, doña María Isabel Lanzarot Frias, doña Manuela Molini Ibáñez, doña María Luisa Espinola Lamas, doña Cristina Espinola Salazar, don Emilio Arcones Gómez y don Miguel San Martín Velasco, la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado 8 del artículo 15 del Reglamento de 3 de mayo de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

2.º En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del referido Reglamento, la presente concesión se hará constar en los expedientes administrativos de los interesados, como mérito especial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Director general, José Villarasaú Salas.

Sr. Subdirector general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5 concedida al «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 5, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de León

León.—Sucursal Avenida de José Antonio, 9, a la que se asigna el número de identificación 24-16-01

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.